

EL SENADOR AYLMIR RECLAMA ESCLARCIMIENTOSobre "COLONIA DIGNIDAD"

Dirigido en la red 28/10/68

Señor Presidente:

En la sesión de esta tarde, el Honorable Senado acordó pasar a la Cámara de Diputados los antecedentes que conocid aquél con motivo de la votación del desafuero solamente citado en contra del Intendente de Linares y del Gobernador de Parral, relativos al funcionamiento y condiciones de existencia de la llamada colonia Dignidad.

Tengo la convicción de que los tribunales de justicia demostrarán que, conforme a las conclusiones bien razonadas y fundamentadas del informe unánime de la Comisión de Constitución, Legislativa y Justicia del Senado, ni el Intendente ni el Gobernador citados han cometido delito alguno que merezca imrimirles, a pesar de que esta Corporación no reunió esta tarde los dos tercios que exige el Código de Procedimiento Penal para rechazar la solicitud de desafuero.

Al mismo tiempo, tengo el convencimiento de que la investigación que, espera, hará la Cámara de Diputados de los antecedentes que se le remitirán, permitirá al país esclarecer de una vez por todas las múltiples interrogantes e incógnitas que se plantean respecto de la autodenominada "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad".

Confieso que desde hace tiempo, por ser Senador de la zona donde opera esa institución, tenía la inquietud de investigar y conocer a fondo la realidad sobre el particular, sin prejuicios a favor ni en contra, animado por el solo propósito de llegar a saber cuál es la verdad de una situación que ha sido muy discutida por la opinión pública.

Con motivo de la votación del desafuero en contra del Intendente de Linares y del Gobernador de Parral, se pareció indispensable estudiar a fondo los antecedentes. Visité la colonia. Analicé los procesos que se siguieron en el Juzgado de Parral y me informé de varios hechos que, se parece, servirán de cabecera de proceso para la investigación de la Cámara. Siento el deber de conciencia de exponerlos al Senado esta noche, de manera pública, para que la opinión nacional los conozca.

De tal estudio deduzco que hay aspectos favorables y desfavorables en las actividades de la institución.

ASPECTOS POSITIVOS

Por un parte, el trabajo agrícola eficiente, expresado en - construcciones, plantaciones, caminos, cultivos, aumento de producción. Este es un hecho evidente que los miembros de la colonia se encargan de destacar como el principal título a su favor, y que yo he podido comprobar personalmente.

En segundo término, también funciona en la colonia una clínica u hospital que, aún cuando no reúne todos los requisitos exigidos por la legislación chilena -- ello ha sido motivo de requerimientos por parte de las autoridades sanitarias del país, para cumplir las disposiciones reglamentarias y legales --, evidentemente parece prestar un servicio positivo para la gente de las cercanías. El día que visité la colonia llegó de improviso. Me hice presente en el hospital, y comprobé que allí habían 35 personas internadas, de las cuales siete eran adultos, y el resto, menores. Me mostraron fotografías que revelaban el estado de los niños que llegan al hospital, a menudo en extremas condiciones de debilidad y raquitismo. Comprobé que al cabo del tratamiento en el hospital recuperaban considerablemente su salud. Esto, a mi juicio, es un beneficio positivo que no puede negarse, y debe ser destacado.

Por otra parte, me ha tocado presenciar en la ciudad de Talca la actuación de los coros de la colonia, que demuestran organización, disciplina y eficiencia. También pude ver los talleres de que dispone la institución, en los cuales se realiza un trabajo bien organizado y productivo.

Por último, la colonia ha señalado -- aunque personalmente no lo he podido comprobar, pero, en todo caso, parece verosímil--que en los talleres ayuda a la comunidad reparando herramientas al costo; que se proporciona semilla y abones a crédito a los campesinos, los cuales pagan después de la cosecha; que se colabora en la reparación de caminos y puentes del sector.

Todo esto admira y despierta simpatías; parece una actividad ejemplar y digna de estímulo. Esta es la cara que presentan los memorándum que se nos han hecho llegar en estos días y los testimonios de todas las personas de buena voluntad que se han acercado a nosotros para hablarnos de las bondades de "Dignidad" y de la persecución de que serían objeto por las autoridades de la zona.

ASPECTOS NEGATIVOS

Pero junto a estos aspectos favorables, hay otros que plantean muy serias interrogantes. Hay hechos concretos que están ocurriendo, que no tienen explicación; hay mentiras comprobadas, hay situaciones irregulares, hay actitudes injustificadas.

Veamos algunas.

Origen de la institución.

Según acta de fundación, de 25 de junio de 1961, esta asociación nació en Alemania después de la guerra y "mantenga un hogar para la reeducación y ayuda de la juventud", pero, por ser innecesaria ya su actividad en ese país y sabiendo sus dirigentes que "en Chile existía mucho campo para desarrollar una labor fructífera en ese sentido, en especial después de los terremotos de 1960, se decidió fundar en nuestro país un hogar semejante al de Alemania".

Todo esto está muy bien, pero surgen tres interrogantes dignos de considerarse.

a) ¿Es efectivo, como aparece de algunos antecedentes, que el mismo año 1961, cuando esto ocurrió en Chile, la asociación en Alemania dejaba de operar porque su director Paul Schaefer era buscado por la justicia por homosexualidad con menores?

b) ¿Por qué si en Alemania "ya no era tan necesaria" la asociación y, en cambio, en Chile había tan "gran número de niños y jóvenes huérfanos y necesitados de ayuda", la nueva corporación hasta ahora no recibe a niños ni jóvenes chilenos ni les presta ayuda y, a la inversa, trae de Alemania a numerosos jóvenes a quienes dice proteger?

c) ¿Por qué en el acta de fundación, en 1961, el señor Schmidt habla de los muchos niños y jóvenes chilenos que "habían perdido a sus padres a raíz de los sismos del año próximo pasado", en circunstancias de que el terremoto de 1960, si bien causó mucha destrucción, ocasionó muy escasas pérdidas de vidas?

Estas incógnitas, no aclaradas hasta el momento por los dirigentes de "Dignidad", son agravadas por la circunstancia más o menos notoria de que la Embajada de Alemania no demuestra ninguna atención especial por esa colonia, lo que no deja de ser sospechoso.

Propiedad del fundo El Lavadero.

Aparentemente, la colonia funciona en un fundo de su propiedad. Pero lo cierto es que la persona que reviste sus títulos se encontrará con que fue comprado por los señores Schmidt y Collen pa-

ra si y está inscrito a nombre de ellos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

Cuando interrogué a los dirigentes de la colonia sobre este particular, me dijeron que se había constituido un usufructo a favor de la sociedad; pero, revisados los índices de los Registros de Prohibiciones y Gravámenes de dicho Conservador, aparece que tal usufructo no existe.

Incumplimiento de los fines estatutarios.

Según el artículo 3º de los estatutos de la colonia "Dignidad", "la corporación tendrá por objeto prestar ayuda a la niñez y a la juventud necesitadas, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos de 1960, mediante su educación en un ambiente físico y moralmente sano".

Por los términos del artículo, la referencia a las provincias afectadas por los sismos y las declaraciones formuladas en el "acta de fundación" que encabaza los estatutos, pareciero que los niños y jóvenes a los cuales se trate de prestar ayuda y educar fueran chilenos.

Sin embargo, hasta hoy día, al cabo de seis años y medio de su fundación, la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" no educa a ningún niño ni joven chileno.

A juzgar por las informaciones que se tienen, ahora habría en "Dignidad" cinco niños chilenos, uno de los cuales es adoptado profusamente a todas las visitas.

Queda en evidencia, de lo anterior, que hasta este instante la corporación no cumple la finalidad específica para la cual le fué concedida la personalidad jurídica, lo que constituye causal suficiente para cancelársela.

Privilegios tributarios.

De los antecedentes que ha conocido el Honorable Senado, se desprende que esta sociedad, invocando un carácter de corporación de beneficencia, ha obtenido a través de once decretos, dictados entre 1961 y 1966, exención del impuesto a la renta, rebaja del impuesto territorial y numerosas liberaciones de derechos aduaneros para internar multitud de mercaderías, entre otras, once camiones de diversos tipos, una grúa, todos los elementos para la instalación de una chancadora de piedras, un autobús, una ambulancia, dos motos, un "jeep", tres camionetas, un "Unimog", tres "station wagon", tres automóviles --- uno a nombre de Paul Schaefer ---, dos máquinas segadoras, numerosa maquinaria agrícola y muchas otras especies, todas ellas, según se dice, donadas para ser desti-

nadas "a los diversos establecimientos educacionales, de bien fiscencia y hogar de niños vagos y huérfanos que funcionan bajo el suspi-cio de esta sociedad en el fundo San Manuel, de Parral".

Al obtener estas exenciones, la sociedad se amparó en - su carácter de corporación de beneficencia, sorprendiendo a las au-toridades al suponer en funciones establecimientos educacionales y un hogar de niños vagos y huérfanos, cuando realmente no existen.

¿Quiénes son los beneficiarios?

Si hasta la fecha, el sóptimo año de vida en Chile, la- sociedad no beneficia ni educa a los niños huérfanos chilenos, en cuyo provecho dice haberse creado, ¿a quiénes beneficia y educa?

Por los antecedentes de que se dispone, la colonia esté-formada en la actualidad por 235 personas, de las cuales 228 son - extranjeros procedentes casi todos de Alemania. De ese total, 95 - son menores de 21 años y, entre ellos, sólo 7 son nacidos en Chile.

¿Qué calidad tienen estos colonos en relación con la So-ciedad Benefactora y Educacional "Dignidad"? ¿Son sus "socios" o "miembros", "activos" o "cooperadores", de acuerdo con el artículo 10 de sus estatutos, o son sus "protegidos" a que se refiere el ar-tículo 3º de los mismos?

Si se leen las diversas presentaciones y declaraciones-del señor Schmidt, presidente de la corporación, se advierte que - habla de los "cooperadores" o "colaboradores" y, en algunos casos, de los "protegidos". Al parecer, los que se han fugado --- Wolfgang Müller y Wilhelmine Lindenau ---, serían "protegidos".

En uno y otro caso el asunto da para pensar:

a) Si esta corporación efectivamente beneficia y educa a algunos "protegidos" traídos al país desde el extranjero, cabe - preguntarse si es razonable que en Chile se instale una corpora - ción de beneficencia para proteger niños huérfanos o educar jóve - nes inadaptados de otros países, habiendo tanto niño y joven chile - no que necesita protección y educación.

b) Si los niños y jóvenes a quienes esta corporación e - duca son los hijos de sus socios, e son sus propios "socios coope - radores", y todo lo que ella hace es en provecho de sus propios - miembros, sería muy dudoso el calificativo de "corporación de ben - ficencia", bajo cuyo alero se ha acogido la institución para conse - guir numerosos beneficios. Es de la esencia de tales corporaciones que ellas no reporten provecho económico a sus miembros. En este - caso, al parecer, los miembros de la colonia viven y prosperan de - la explotación de las expensas de la institución y han dispuesto - de dinero para comprar un nuevo fundo y no lo han tenido, sin em - bargo, para la construcción de la escuela que en sus estatutos se -

obligarán a construir en favor de los niños chilenos, obligación en la cual han insistido en reiterados compromisos con las autoridades nacionales.

Situaciones anormales.

Prescindiendo de todos los lucubraciones sobre lo que se -
contecería en "Dignidad", hay algunos hechos absolutamente ciertos
y comprobados que son francamente irregulares y ante los cuales no
se puede permanecer indiferente.

Paul Schaefer, procesado por homossexualidad en Alemania y
buscado por la Policía Internacional, estuvo en "Dignidad" desempe-
ñando una especie de dirección superior y oculta hasta que, a raíz
de la fuga de Wolfgang Müller, y la denuncia hecha por éste sobre -
sus actividades delictuosas, desapareció misteriosamente.

Wolfgang Müller, "protégido" de la colonia, se fuga dos -
veces, es procesado por sodoma, resulta condenado por calumnia e -
injurias y desaparece misteriosamente.

La señora Wilhelmine Lindemann, "protégida" o "socio" de
la colonia, se fuga, es devuelta a "Dignidad", casi enferma, es trae
lizada al hospital de Linares, donde resulta no estar enferma, y en
48 horas llega desde Alemania su marido y vuelven ambos a Alemania,
dejando a sus hijos pequeños en "Dignidad".

Frente a las dudas que estos casos plantean y a las inte-
rrogaciones que formulan las autoridades, los dirigentes de "Digni-
dad" rehuyen toda explicación y se limitan a decir que son casos de
"locos" o de "psicópatas" o de "chantajistas".

Incumplimiento de las leyes chilenas.

Es evidente que las leyes chilenas no rigen dentro de la -
colonia, no obstante instalada en pleno territorio nacional.

Para demostrarlo, bastan algunos ejemplos:

a) La escuela existente no se ajusta a las normas de nues-
tro país ni está reconocida por el Estado, a pesar de que en los es-
tatutos se dice que ella funcionará "con la cooperación de profeso-
res normalistas", lo que no ocurre, y de que en reiteradas occasio-
nes los dirigentes de "Dignidad" se han comprometido a solicitar su
reconocimiento para que funcione bajo la supervigilancia de las autó-
ridades educacionales chilenas.

A este propósito debo señalar que, dando a la verdad, en
una entrevista que publica un vespertino de ayer, sus dirigentes ex-
presaron que han construido en el fundo una escuela primaria para -
niños colonos y huérfanos de los alrededores y que están tramitando
la autorización respectiva en el Ministerio de Educación.

Estuve de visita en esa escuela. Expresamente me declararon sus dirigentes que era únicamente para niños alemanes; que allí no se educaban niños chilenos, y que no había profesores normalistas. Y pude comprobar que no se enseñaba el idioma castellano, porque cuando pregunté su nombre a los niños, no supieron decírmelo y, cuando les dije "Hasta luego" en castellano, tampoco pudieron contestarme. Fue necesario que me despidiera en alemán para que no respondieran.

b) El hospital que existe en el fundo El Lavadero no tiene la autorización del Servicio Nacional de Salud ni se ha sometido a las exigencias legales y reglamentarias pertinentes, aunque se les ha requerido para ello.

c) Igual cosa ocurre con la planta elaboradora de mantequilla y el matadero particular. Respecto de ellos, el Servicio Macizo Nacional de Salud ha dictado resoluciones muy perentorias.

d) En el fundo El Lavadero funciona un cementerio particular en el que, según resolución de dicho Servicio, se infringe gravemente el reglamento general de cementerios.

e) Dentro del fundo no se cumplirían las leyes del trabajo ni las de previsión social, y la colonia no ha permitido la entrada de los inspectores que han ido a fiscalizar.

Por otra parte, frente a toda pregunta, se contesta con evasivas, con actitudes de persona ofendida e francamente contumazas.

En declaraciones recientes se hace el elogio del señor Paul Schaefer, calificándolo como una persona extraordinaria, que habría prestado ayuda a la corporación.

Sin embargo, en el expediente número 23.698 del Juzgado de Parral, que revisó personalmente, se comprueba que, por resolución de 26 de Julio de 1966, se dice de este caballero, declarado rebelde, que "existen en autos méritos bastantes para atribuirle participación en el delito de sodomía" y no se le encarga reo y se le sobresece parcialmente sólo por el hecho de encontrarse desaparecido mientras sea habido o se presente".

Por otro lado, el propio señor Schmidt, presidente de la corporación, en ese mismo expediente, a fojas 16, reconoce que el señor Paul Schaefer llegó con él a Chile. Dice que por una situación judicial en Alemania tuvo que ausentarse del país, pero que volvió luego -- su regreso no está registrado por la Policía Inter Nacional -- y que desde entonces lo tuvo escondido en "Dignidad".

Expresa textualmente que "optó por mantenerlo en la colonia con el nombre de Paul Schneider a fin de protegerlo y que, frente a las preguntas que se le hicieron sobre su paradero en varias oportunidades por la Embajada alemana en Santiago, lo negó". Lo mismo sugiere del parte de fojas 7 de la Prefectura de Investigaciones que se refiere a la denuncia hecha por el señor Schmidt de que el señor

Paul Schaefer, que residía desde hacía varios años en esa colonia había desaparecido, al parecer, para suicidarse, en circunstancias de que Investigaciones deja constancia de que, cuando habían preguntado la Policía Internacional por este ciudadano, en la colonia se le habían negado sosteniendo que allí no estaba.

Todas estas norturas suscitan desconfianza y exigen explicación.

Aislamiento desafinante.

Finalmente, es un hecho que los miembros de la colonia "Dignidad" no se integran al medio social en que viven, sino que, por el contrario, se aislan en un grupo hermético y exclusivo, sin ninguna comunicación normal con el resto de la sociedad. En apariencia sólo hablan alemán y desconocen el castellano. Siempreandan en grupo y jamás se relacionan individualmente con los chilenos. Resulta profundamente extraño que ninguno revale interiores por viajar dentro del país, por hacerse de otros amigos, por ir a la ciudad. ¿O es que no se lo permiten? Los señores de Müller y de la señora Lindemann hacen pensar en esto último. Habría en "Dignidad" un verdadero régimen policial que mantiene a sus "colaboradores" o a sus "protégidos" en condición análoga a la de prisioneros, obligados a trabajar gratuitamente para la Colonia a cambio de la manutención y privados de toda vida independiente. Si esto fuera así, ¿cómo se conciliaría con el mandato constitucional de que "en Chile no hay esclavos y el que pise su territorio queda libre"? ¿Cómo se conciliaría con nuestro himno, que nos ordena ser "la patria de los libres y el asilo contra la opresión"?

Ésta es, sin duda, desde el punto de vista de los derechos humanos, la más grave interrogante que Dignidad suscita.

I junto con ésta e íntimamente vinculada aparece otra: este grupo extranjero y hermético, que se niega a integrarse, no sólo cuida policialmente su propio aislamiento, sino que adopta una actitud prevecadora, prepotente y hasta vejatoria frente a los chilenos que no le parecen complacientes. A los campesinos de los alrededores los consideran "indigentes mentales", los atribuyen-

"vandalismos" y los tratan como "protegidos". Cierren el camino va-
cial, impidiendo el libre tránsito de los habitantes del interior
y sometiéndoles al control de su policía particular. Todo el que -
los critica es tildado de "loco" e demandado judicialmente por ca-
lumnia e injurias. Y las autoridades administrativas a las cuales
halagaban hasta hace poco, --- hasta un año y medio atrás o menos -
dirigen cartas al Intendente de Limarí y al Gobernador de Parral
testimoníandole sus agradecimientos y señalándole por la labor -
de colaboración que con ellos habían tenido --- , desde el momento
en que les requieren el cumplimiento de las leyes chilenas, se con-
vierten en enemigos y autoridades arbitrarias.

Sin prejuzgar sobre los verdaderos móviles que inspiren
a este institución, si sobre las anomalías que pudieran desa-
rrollarse en su seno --- según se dice ---, ni sobre los peligros -
que pudiera entrañar para el país, creo que los hechos señalados -
son suficientes como para provocar una justificada inquietud, y -
que ellos exigen una investigación a fondo, seria y definitiva, que
esclarezca la verdad.

No parece que este episodio ha tenido la virtud de que,
al pretender iniciar un proceso contra las autoridades que quieren
cumplir las leyes chilenas en territorio nacional, él será la caba-
za de proceso para establecer la verdad acerca de lo que ocurre en
una parte de nuestro suelo patrio que pretenden convertirlo en re-
pública independiente, sujeta a sus propias leyes, violando las -
normas de hospitalidad chilena.